



**Ciudad de México, a 08 de febrero de 2016**  
**Comunicado de Prensa CGCP/036/16**

## **SOLICITA CNDH A LA FISCALÍA GENERAL Y A SEGURIDAD PÚBLICA DE VERACRUZ IMPLEMENTAR MEDIDAS CAUTELARES EN FAVOR DE REPORTERA SUSTRÁIDA DE SU DOMICILIO Y SU FAMILIA**

Con el fin de prevenir hechos de difícil o imposible reparación al derecho a la seguridad e integridad personales, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) solicitó a la Fiscalía General y a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz la implementación de medidas cautelares en favor de la reportera Anabel Flores Salazar y de su familia.

Dicha acción forma parte del mecanismo “Alerta 6”, puesto en marcha el 1 de enero de este año, para prevenir, atender y dar seguimiento a las agresiones cometidas en contra de los periodistas, el cual aplica la CNDH en coordinación con sus 16 Oficinas Foráneas, con los organismos públicos de derechos humanos y con las autoridades de los tres niveles de gobierno.

Mediante sendos oficios dirigidos al Fiscal General del Estado de Veracruz, Luis Ángel Bravo Contreras, y al Secretario de Seguridad Pública de la entidad, Arturo Bermúdez Zurita, suscritos por el Quinto Visitador General de la CNDH, Édgar Corzo Sosa, se les hace saber que dicha solicitud tiene su fundamento en los artículos 3, 6, fracción II y 40 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 116, 117 y 118 de su Reglamento Interno, para conservar y proteger a las personas beneficiarias el goce de sus derechos fundamentales.

Dado que este Organismo Nacional tiene como objetivo primordial salvaguardar los derechos humanos, se solicita a dichas autoridades girar instrucciones para realizar, con prontitud y diligencia, las actividades necesarias para ubicar el paradero de la periodista y se le respeten sus derechos, así como brindar protección suficiente y necesaria a sus familiares y a las instalaciones de *El Sol de Orizaba* y *El Buen Tono*, medios informativos para los que labora.

La CNDH considera que, en este caso, se cumplen los requisitos para la emisión de medidas cautelares, como son el riesgo, urgencia e irreparabilidad del daño. En cuanto al primero, tanto la periodista como su familia enfrentan esa situación, pues se desconoce su paradero y el motivo de la supuesta privación de la libertad, por lo que está expuesta a otro tipo de agresión.

La información y el contexto de los hechos indican que existen riesgos o amenazas de carácter inminente que pueden materializarse, por lo que se cumple con la urgencia, en tanto que la irreparabilidad del daño se refiere a la probabilidad de que se cause una afectación a las personas, que no pueda ser susceptible de reparación, sin que sus derechos puedan ser rescatados, preservados o restituidos con una medida posterior al daño causado.

Esta Comisión Nacional conoció, mediante notas periodísticas, que la madrugada de este lunes la reportera fue privada de la libertad en su domicilio, ubicado en el Municipio de Mariano Escobedo, del Estado de Veracruz, por un grupo de hombres armados, desconociéndose hasta el momento su paradero.